FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: CEMIL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [ ] **TOTAL** [x]

No. 01
Bogotá D.C, Noviembre 2023

1. CONTRATISTA	Nombre: LETICIA GUERRERO LONDOÑO Identificación: 40414824 Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: Cra 5 # 2 a sur 54 Cajicá Teléfono de contacto: 3004238057 E-mail de contacto: leticiaguerrero701115@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. GAITAN SUAREZ JUAN CAMILO Cargo: OFICIAL DE ÁREA HUMANISTICA Resolución de Nombramiento: No. 228 del 09 de febrero de 2023
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 227 Fecha de suscripción: 27/02/2023
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 21-46-101064162 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 23/02/2023 Aprobado por: TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP 10523 N° CRP 42423 Fecha expedición: CDP 13/02/2023 CRP 27/02/2023 Unidad/Subunidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02--009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: (Nación (10)- Recurso: 10 Valor total: $ 2.064.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	27/02/2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Un (1) mes
8. OBJETO CONTRACTUAL	**CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE ASCENSO**

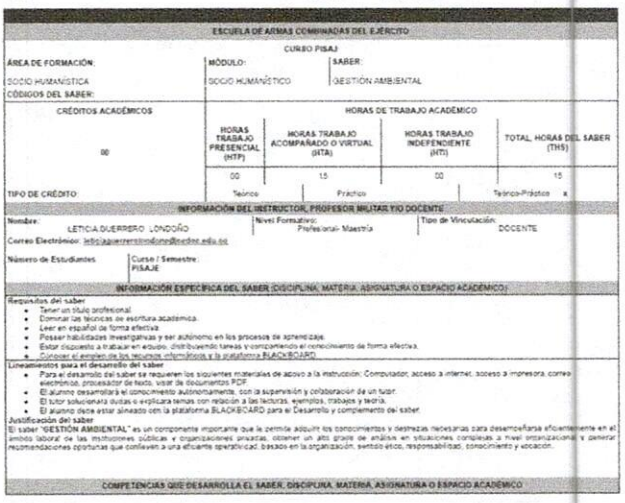
	(PISAJE I Y II - CAPALID II), EN EL SABER GESTIÓN AMBIENTAL.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones específicas: Debe realizar las siguientes actividades específicas: CONTENIDO TEMÁTICO: PISAJE - CAPALID 1.identificar y conocer el marco legislativo ambiental. 2. identificar los procesos de gestión ambiental en el ejército nacional. 3. identificar y aplicar (SGA) ISO NTC14001;04. 4. identificar y aplicar los procesos de gestión y educación ambiental en el ejército nacional. OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios

	profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto" . 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional" , como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16.dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de

	entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa - ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

10. PERIODO DEL INFORME	OCTUBRE 2023
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	**Obligación No. 1:** CONTENIDO TEMÁTICO: PISAJE - CAPALID 1.identificar y conocer el marco legislativo ambiental. 2. identificar los procesos de gestión ambiental en el ejército nacional. 3. identificar y aplicar (SGA) ISO NTC14001;04. 4. identificar y aplicar los procesos de gestión y educación ambiental en el e

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	SYLLABUS		SYLLABUS. Donde se evidencia los contenidos impartidos en el desarrollo de las clases
02			



ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO

CURSO PISAJ

ÁREA DE FORMACIÓN:	MÓDULO:	SABER:
SOCIO HUMANÍSTICA	SOCIO HUMANÍSTICO	GESTIÓN AMBIENTAL
CÓDIGOS DEL SABER:		

CRÉDITOS ACADÉMICOS	HORAS DE TRABAJO ACADÉMICO			
	HORAS TRABAJO PRESENCIAL (HTP)	HORAS TRABAJO ACOMPAÑADO O VIRTUAL (HTA)	HORAS TRABAJO INDEPENDIENTE (HTI)	TOTAL HORAS DEL SABER (THS)
00	00	15	00	15

TIPO DE CRÉDITO: Teórico | Practico | Teórico-Práctico x

INFORMACIÓN DEL INSTRUCTOR, PROFESOR MILITAR Y/O DOCENTE

Nombre:	Nivel Formativo:	Tipo de Vinculación:
LETICIA DUERRERO LONDOÑO	Profesional- Maestría	DOCENTE

Correo Electrónico: leticiaguerrerolondono@escmil.edu.co

Número de Estudiantes	Curso / Semestre:
	PISAJE

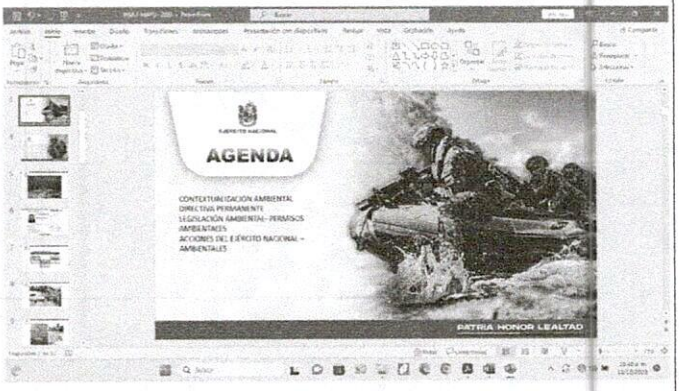
INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SABER (DISCIPLINA, MATERIA, ASIGNATURA O ESPACIO ACADÉMICO)

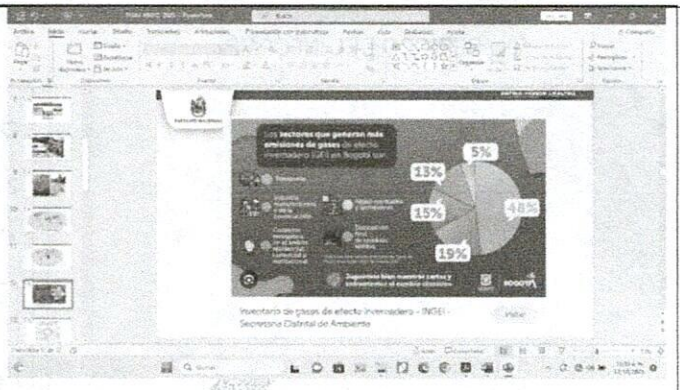
Requisitos del saber
- Tener un título profesional
- Dominar las técnicas de escritura académica.
- Leer en español de forma efectiva
- Poseer habilidades investigativas y ser autónomo en los procesos de aprendizaje.
- Estar dispuesto a trabajar en equipo, distribuyendo tareas y comprometido el conocimiento de forma efectiva.
- Contener el ingreso de los recursos informáticos y la plataforma BLACKBOARD.

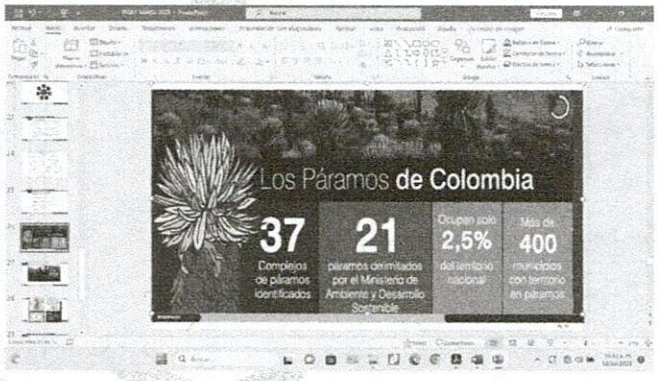
Lineamientos para el desarrollo del saber
- Para el desarrollo del saber se requieren los siguientes materiales de apoyo a la instrucción: Computador, acceso a internet, acceso a impresora, correo electrónico, procesador de texto, visor de documentos PDF
- El alumno desarrollará el conocimiento autónomamente, con la supervisión y colaboración de un tutor.
- El tutor solucionará dudas o explicara temas con relación a las lecturas, ejemplos, trabajos y teoría.
- El alumno debe estar alineado con la plataforma BLACKBOARD para el Desarrollo y complemento del saber.

Justificación del saber
El saber "GESTIÓN AMBIENTAL" es un componente importante que le permite adquirir los conocimientos y destrezas necesarias para desempeñarse eficientemente en el ámbito laboral de las instituciones públicas y organizaciones privadas, obtener un alto grado de análisis en situaciones complejas a nivel institucional y generar recomendaciones oportunas que conlleven a una eficiente operatividad, basados en la organización, sentido ético, responsabilidad, conocimiento y vocación.

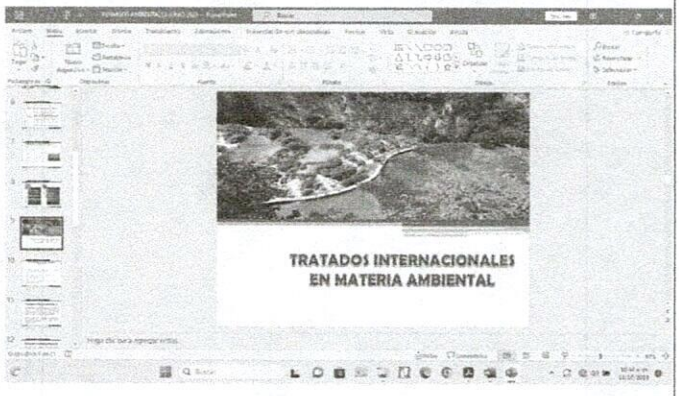
COMPETENCIAS QUE DESARROLLA EL SABER, DISCIPLINA, MATERIA, ASIGNATURA O ESPACIO ACADÉMICO



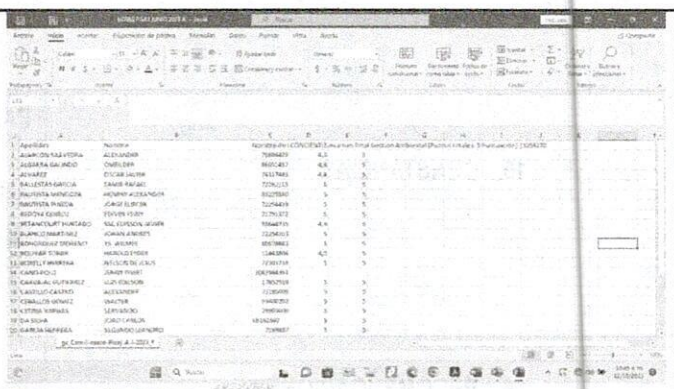

5%
13%
15%
48%
19%
Inventario de gases de efecto invernadero - INGEI -
Secretaría Distrital de Ambiente


Los Páramos de Colombia
37
Complejos de páramos identificados
21
páramos delimitados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Ocupan solo
2,5%
del territorio nacional
Más de
400
municipios con territorio en páramos


PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS
¿EN QUÉ CONSISTE?
DOCUMENTOS REQUERIDOS


TRATADOS INTERNACIONALES
EN MATERIA AMBIENTAL

ESA

	 Reporte de notas
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $ 2.064.000 Valor autorizado a pagar $ 2.064.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA MES SEPTIEMBRE
14. OCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	SKANDIA	
SALUD	ALIANSALUD	
ARL	POSITIVA	

15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [ ] **TOTAL** [X] Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MTCE $ 2.064.000, correspondiente del mes **OCTUBRE,** se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Noviembre de 2023

FIRMA SUPERVISOR

MY. JUAN CAMILO GAITAN SUAREZ
OFICIAL AREA HUMANISTICA